

1441 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 10 de agosto de 2007, por la que se modifica el plazo para solicitar el Premio de Permanencia al que se refiere la Resolución de 1 de agosto de 2007.*

En el Boletín Oficial de Canarias de 9 de agosto de 2007, se ha publicado la Resolución de este Centro Directivo de 1 de agosto de 2007, por la que se realiza una convocatoria extraordinaria del Premio de Permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos.

En las bases segunda y tercera de la citada Resolución se contemplan, respectivamente, la forma y el plazo para solicitarlos.

Dado que ha habido dificultades con los aplicativos informáticos que sustentan la página web a que se refiere el apartado primero de la base segunda, de la Resolución mencionada, y entendiendo que el uso de la misma agilizará la correspondiente tramitación, procede modificar el plazo de presentación de las solicitudes.

En atención a lo indicado, en el ejercicio de las competencias atribuidas,

RESUELVO:

Modificar el contenido de la base tercera: plazo de presentación de solicitudes, de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 1 de agosto de 2007, por la que se realiza una convocatoria extraordinaria del Premio de Permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, a la que se le da la siguiente redacción:

“Tercera.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse desde el día 1 de septiembre de 2007 hasta el día 15 de octubre de 2007, ambos inclusive.”

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de agosto de 2007.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

1442 *Secretaría General Técnica.- Resolución de 13 de agosto de 2007, por la que se delega la competencia para actuar como órgano de contratación en los expedientes de servicios consistentes en “limpieza de las dependencias de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías (lote II: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (Ifara))” y “vigilancia de las dependencias de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información en Santa Cruz de Tenerife (Ifara) 2006-2007”, en el Secretario General Técnico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio.*

vas Tecnologías (lote II: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (Ifara))” y “vigilancia de las dependencias de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información en Santa Cruz de Tenerife (Ifara) 2006-2007”, en el Secretario General Técnico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio.

Vistos los expedientes de contratación relativos a los servicios consistentes en la “limpieza de las dependencias de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías (lote II: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (Ifara))” y “vigilancia de las dependencias de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información en Santa Cruz de Tenerife (Ifara) 2006-2007”, tramitados por la extinta Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Visto el Decreto 206/2007, de 13 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, conforme al cual la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad asume las competencias que legal y reglamentariamente tenía encomendadas la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías en el área competencial de telecomunicaciones e implantación de nuevas Tecnologías.

Visto el Decreto 172/2007, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las consejerías del Gobierno de Canarias, en cuya Disposición Adicional Tercera, apartado j), se suprime la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, cuyas competencias se asumen por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio.

Visto que para lograr una mayor eficacia en la gestión administrativa de dichos expedientes de contratación se hace necesario delegar en el Secretario General Técnico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio la competencia para actuar como órgano de contratación en los mismos hasta tanto se realicen en las correspondientes secciones presupuestarias las adaptaciones técnicas y las transferencias de créditos precisas para la ejecución y cumplimiento de lo previsto en el citado Decreto 206/2007, de 13 de julio, del Presidente, conforme señala su Disposición Final Primera.

En su virtud, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en el 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,